



Cerro Sombrero, 19 de noviembre de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 592/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) correo electrónico de fecha 19 de noviembre de 2019, del funcionario Eduardo Hernandez, Encargado de comunicaciones, que solicita Decreto Alcaldicio de autorización contratación directa a través de orden de compra: 3866-175-SE18, Adquisición de Regalos Infantiles Navidad 2019.
- 2) Las licitaciones ID: 3866-85-L114 del año 2014 sobre adquisición de regalos de navidad. La licitación ID: 3866-74-L115 del año 2015 sobre adquisición de regalos de navidad. La licitación ID: 3866-70-L116 del año 2016 sobre adquisición de regalos de navidad.
- 3) El decreto alcaldicio N°574 del 10 de noviembre de 2017 que autoriza la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra I) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de Regalos de Navidad para actividades en el marco de la celebración de la Fiesta de Navidad 2017, en la Comuna de Primavera.
- 4) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra J) del reglamento de compras públicas, Cuando el Costo de Evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 5) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 6) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 7) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 8) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 9) El Decreto Alcaldicio N° 500 del 17 de abril de 2019, que designa subrogancia en la Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Directora de DIDECO de la II. Municipalidad de Primavera solicitó la Adquisición de Regalos Infantiles Navidad 2019 para ser utilizados en la Fiesta de Navidad 2019 a realizarse el día 20 de diciembre del presente año.
- 2) Que, los procesos de licitación en adquisición de regalos de navidad de años anteriores demandan gran cantidad de tiempo en su elaboración y evaluación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para la evaluación de las licitaciones.
- 3) Que, el proceso licitatorio del año 2015 obligo al departamento de compras haber realizado 2 licitaciones, haber declarado desierto un proceso y aplicar trato directo para la adquisición de los regalos de navidad, siendo esto, ineficiente y económicamente ineficaz respecto a los tiempos y recursos humanos del municipio.
- 4) Que, la evaluación del proceso licitatorio del año 2016 se llevó a cabo por más de 5 días, comparando las líneas respectivas y sus propuestas, considerándose éste gasto de tiempo excesivo y caro desde el punto de vista económico y de recursos humanos del municipio, en relación a la banda de precios posibles de mercado.
- 5) Que de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo equivalente del recurso humano al realizar un proceso licitatorio equivaldría a un 90% de la adquisición. Más aún, si se considera todo el proceso de licitación, dicho porcentaje aumenta a un 135%. Por ende, resulta una desproporción de costo poco viable de llevar a cabo una licitación versus la adjudicación de un trato directo.
- 6) El carácter de aislamiento de los habitantes de la comuna de Primavera.
- 7) Que la fiesta de navidad constituye una costumbre arraigada en los habitantes de la comuna de Primavera, puesto que lleva más de 24 años de realización.



- 8) Que, La municipalidad tiene por objeto satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar la participación de los mismos en las áreas sociales, recreativas y culturales, medida que cumple la realización de la fiesta de Navidad.
- 9) Que, la cotización del proveedor JORDAN S.A., RUT 96.923.660-5, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 10) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 11) Que, el artículo 49 del reglamento de la ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 12) Que con fecha 19 de noviembre de 2019, se emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N° 273, por Christian Santana Barría, DAF, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto Municipal imputando a la cuenta 24-01-008-000.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento Compras Públicas, por la Adquisición de Regalos Infantiles Navidad 2019.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Adquisición de Regalos Infantiles Navidad 2019", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia **Adquisición de Regalos Infantiles Navidad 2019**

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Producto	Cantidad
1. F-P MONTAÑA MÁGICA MATTEL	7
2. FPL SMARTPHONE GRABA MATTEL	6
3. DIS FIGURAS DE LUJO MATTEL	8
4. TS FIGURA PARLANTE MATTEL	6
5. PP LIMUSINA DE LUJO MATTEL	4
6. F-P IMAGINEXT BATIMAVIL MATTEL	4
7. BRB TOY STORY 4 MATTEL	5
8. SURFER SET N°3834001 SIMBA	7
9. BARBIE MOVIMIENTOS DIVERTIDOS MATTEL	5
10. SUPERMAN KRYPTO TEAM UP LEGO	4
11. MCX POKEMON-BATALLA MATTEL	6
12. GAM NO ME ESCUPAS MATTEL	7
13. GAM UNO SPIN MATTEL	7
14. GAM PICTONARY ENC MATTEL	12
15. GAM PICTONARY AIR MATTEL	6

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.448.950.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por encargado de comunicaciones. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl



Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$1.448.950.- IVA exento, a nombre de JORDAN S.A., RUT 96.923.660-5, para la Adquisición de Regalos Infantiles Navidad 2019.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irroque la presente adquisición al subtítulo 24, ítem 01, asignación 008, en el programa Actividades Municipales del presupuesto vigente de la Il. Municipalidad de Primavera, para el año 2019.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CLAUDIA REIDEL CÁRCAMO
Secretario Municipal (S)



BLAGOMIR BARZTILO AVENDAÑO
Alcalde